PLENO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2014

En Puente la Reina/Gares y en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día dieciocho, (18) de Diciembre de 2014, se reúnen, en sesión extraordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Carlos VELEZ MEDRANO (Agrupación Electoral Puentesina) Don Jesus Mª URDIAIN SOLA (Agrupación Electoral Puentesina) Dña Dolores GOLDARAZ ITURGAIZ (Agrupación Electoral Puentesina) , Don Gaizka ESPARZA ARTAZCOZ (Bildu Gares), y Don Ion MENDIA ARANA (Bildu Gares)

Don Fidel ARACAMA AZCONA (Agrupación Electoral Puentesina, Don Ramón Maria ESPARZA GALLASTEGUI (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), excusan su asistencia
Preside la sesión el Señor Teniente Alcalde Corporación Don Carlos VÉLEZ MEDRANO, e interviene como Secretaria, Doña Sonia GARCÍA MILTON

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede de Documentos de Plantilla Orgánica para el ejercicio 2.015.

Se da lectura al siguiente informe de Secretaría, referente a error del número de plazas de personal de Servicios Múltiples .

Asunto : Modificaciones en Plantilla Orgánica 2015, subsanando error *.- Número de plazas de Servicios Múltiples .*

En la aprobación de plantillas Orgánicas de estos últimos ejercicios , por error , se redujeron las plazas de Personal de Servicios Múltiples . Error que mediante el presente informe se pretende explicar y enmendar y asimismo corregirlo en la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2.015, remitiendo asimismo presente informe al Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra

ANTECEDENTES:

- *Plantilla Orgánica del ejercicio 2.009, publicada en BON nº 144 de 23 de Noviembre de 2009.*
  En el apartado denominado " Personal Régimen del Estatuto de Funcionarios" , se menciona la existencia de Empleado de Servicios Múltiples- Conserje del Colegio Público Comarcal : 1 plaza . Y Empleados Servicios Múltiples: 4 plazas.

  Asimismo en el apartado referente a la relación nominal, se observa que tanto las 4 plazas de Servicios Múltiples como la de Conserje del Colegio Público están cubiertas y se relaciona la identidad de cada una de las personas.

  Además de ello, en el apartado "Oferta de Empleo Público para el año 2.009" se crean 2 plazas de Servicios Múltiples .

- *Plantilla Orgánica ejercicio 2010, publicada en BON nº 101 de 20 de Agosto de 2010.*
  En la misma figuran como cubiertas las 4 plazas de Empleado de Servicios Múltiples y además figura como cubierta también la de Empleado de Servicios Múltiples- Conserje del Colegio

Público Comarcal . Es decir , son 5 plazas de Servicios Múltiples , relacionadas asimismo en la Relación Nominal de cada una de ellas.

Si observamos el apartado "Oferta Pública de Empleo para el año 2010" vemos que figuran 2 plazas de nivel D . acceso Convocatoria Pública .

Teniendo claro que la voluntad de este Ayuntamiento era incrementar en dos plazas , las cinco ya existentes para Empleado de Servicios múltiples junto con la de Empleado Servicios Múltiples- Conserje.

- *Jubilación de una de D. Jesús López Ugarte, Empleado Servicios Múltiples .*

- *Plantilla Orgánica ejercicio 2012, publicada en BON nº 252 de 28 de diciembre de 2012.*

  Es en esta Plantilla Orgánica en la que ahora se detecta el error, ya que en el apartado de Funcionarios , Servicios Múltiples , únicamente se recogen 3 plazas y las dos de nueva creación, formando un total de cinco plazas cuando el Ayuntamiento en ejercicios anteriores ya había creado las 7 plazas en total y en ningún momento ha mostrado intención de proceder amortizar las plazas. De hecho procedió a llevara cabo un Procedimiento de Selección de las dos plazas de Servicios Múltiples , sin contar la que quedaba vacante por jubilación . Se cubrieron ambas plazas .

- *Plantilla Orgánica ejercicio 2.013, publicada en BON nº 161 de 22 de agosto de 2013. Se continúa arrastrando el error ya que en el Apartado Funcionarios solo figuran 6 plazas de Empleados de Servicios Múltiples cuando deberían figurar 7 plazas o en su caso 6 plazas de Servicios Múltiples y 1 de Servicios Múltiples –Conserje .*

- *En el presente ejercicio 2.014, se ha jubilado otro Empleado de Servicios Múltiples , D: Angel Maria Ayerra Echarte, entendiendo por lo tanto que junto con la plaza de D. Jesús López Ugarte jubilado, quedarían actualmente, 2 plazas de Servicios Múltiples vacantes .*

- *En conclusión de todo ello, en el apartado Funcionarios de Plantilla Orgánica para 2015, deberían figurar :*

  - *6 plazas de Empleado de Servicios Múltiples*
  - *1 plaza de Empleado Servicios Múltiples-conserje Colegio Público .*

  Formando un total de 7 plazas .

  De las cuales, dos de ellas estarían vacantes y serían susceptibles de sacarse a Convocatoria de Oposición o concurso oposición.

Este es mi informe y como siempre queda sometido a otro mejor fundado en derecho .

En Puente la Reina-Gares a 16 de Diciembre de 2014.

A continuación el corporativo D. Carlos Vélez en sustitución del Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra: artículo 235.2 establece que las Plantillas Orgánicas de las entidades Locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la

- aprobación del presupuesto y tanto la aprobación, como su modificación, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para aquel, incluido el de su publicación en el BON .
- Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra ; artículo 271 En virtud del cual , aprobado inicialmente el Presupuesto, se expondrá en la Secretaría por periodo de 15 días hábiles , previo anuncio en BON y en el Tablón de Anuncios a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.
- Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto , Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra . Artículo 19: las Administraciones Públicas de Navarra deberán aprobar sus respectivas plantillas Orgánicas.

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo :

1º.- Aprobación inicial si procede de Documento de Plantilla Orgánica de Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares y Patronato Municipal para el Fomento de la Música .

2º.- Someterlo a exposición pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios. Si no se hubieren formulado reclamaciones, la Plantilla se entenderá aprobada definitivamente , una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad e l@s presentes .

2º.- Aprobación so procede del Plan Municipal de Control Tributario del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares para los ejercicios 2014 y 2015.

El corporativo D. Carlos Vélez da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Con fecha de 23 de agosto de 2013, en Boletín Oficial nº 162 se publicó la Aprobación definitiva de Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Puente la Reina.
- Con el visto bueno de la Junta Local de Gobierno en reunión de fecha de 5 de Diciembre del presente en la que se trató el asunto y, se procede a exponer la siguiente

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Siendo de aplicación la Ley Foral 13/2000 de 14 de Diciembre , General Tributaria de Navarra, el Decreto Foral 152/2001 de 11 de Junio en el que se regula el Reglamento de Inspección Tributaria de la Comunidad Foral de Navarra .

- El artículo 71 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra en virtud de los cuales, Las entidades locales investigarán los hechos, actos, situaciones, actividades, explotaciones y demás circunstancias que integren o condiciones el hecho imponible. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 39 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Puente la Reina.

- Artículo 72 de la Ley Foral 2/1995 en relación con el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento, en virtud de los cuales, La investigación se realizará mediante el examen de documentos, libros, ficheros, facturas, justificantes y asientos de contabilidad principal o auxiliar del sujeto pasivo, también con la inspección de bienes , elementos, explotaciones y cualquier otro antecedente de información que sea necesario para la determinación del tributo.

En virtud de lo informado en el informe que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo :

1º.- Aprobación si procede del Plan Municipal de Control Tributario del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares, con el alcance y contenido para la Inspección Tributaria Municipal definido en la Ley Foral 13/2000 de 14 de Diciembre, General Tributaria y en el Reglamento de Inspección Tributaria de la comunidad Foral de Navarra , aprobado por el Decreto Foral 152/2001 de 11 de junio .

2º.- Acordar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de l@s presentes.

3º.- Aprobación si procede de ratificación de resolución de la alcaldía de fecha de 9 de Diciembre del presente acordando la adhesión del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares para que FACE sea punto de entrada de facturas electrónicas de esta entidad.

El corporativo D. Carlos Vélez da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo :

1º.- Ratificar por esta corporación la resolución de la alcaldía de fecha de 9 de Diciembre en los siguientes términos :

"El día 9 de Diciembre de 2014, el Alcalde de este Ayuntamiento dictó la presente resolución, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación .
D Fidel Aracama Azcona , Alcalde presidente y , en representación del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares , mediante la presente resolución de alcaldía declara que:

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligatoriedad de facturar electrónicamente a partir del 15 de enero de 2015, con las condiciones y excepciones recogidas en dicha normativa.

Para facilitar este cambio de modelo y poder afrontar el compromiso de recibir facturas electrónicas bajo los requisitos normativos establecidos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha preparado la plataforma –FACE - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, poniendo este sistema a disposición del resto de Administraciones Públicas.

Por todo ello, SE ACUERDA:
1º.- La adhesión del AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA-GARES para que FACE sea el punto general de entrada de facturas electrónicas de esta entidad. Siguiendo las Condiciones de Uso de dicha plataforma.

Autorizar a las personas abajo indicadas, para gestionar la información necesaria, dentro de la plataforma FACE, en representación del AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA-GARES

Nombre	*Apellidos*	*N.I.F.*	*Cargo*
			Secretaria
			Interventora

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de l@s presentes.

4º- Aprobación si procede de inicio de Expediente de Revisión de Ponencia de Valoración.

El corporativo D. Carlos Vélez da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento de Puente la Reina Gares viene aplicando los mismos valores catastrales recogidos en Ponencia de Valoración aprobada hace quince años .

El artículo 35 de la Ley Foral de Riqueza Territorial y Catastros establece que Las ponencias de Valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva Ponencia cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias ; a) cuando haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación

Este Ayuntamiento en legislatura anterior contrató los servicios para la Revisión de la Ponencia de Valoración, no obstante desde la Dirección Gerencia de Hacienda Tributaria de Navarra , estaban paralizados estos procedimientos en toda la Comunidad Foral .

Con fecha de 28 de junio de 2013 se publica resolución 517/2013 de 20 de junio de la Directora Gerente de Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se modifican los Parámetros Generales de Valoración e los Bienes Inmuebles objeto de inscripción en el Registro de la Riqueza Territorial de Navarra .

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Son aplicables los artículos 35 y ss de la Ley Foral de La Riqueza Territorial y los Catastros de Navarra

En virtud de lo que antecede y con objeto de aplicar los Parámetros más acordes con la realidad actual y la normativa vigente, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo .

1º.- Aprobación si procede de Continuidad del procedimiento de Revisión de la Ponencia de Valoración aplicando las modificaciones aprobadas por la Resolución 517/2013 de 20 de junio de la directora Gerente de Hacienda Tributaria de Navarra . Todo ello una vez se publique la aprobación definitiva del Plan Urbanístico de Puente la Reina-Gares .

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a Catastros Estudio 5 S.L con objeto de que se vayan adecuando al presente acuerdos los trabajos que viene realizando.

Se somete a votación siendo el siguiente resultado

- votos favor 5 : de Agrupación Electoral Puentesina y Bildu Gares
- Abstenciones 1: Agrupación Electoral Ximenez de Rada

El corporativo D: Ion Mendia toma la palabra y comenta que el contrato de la persona que durante largo tiempo ha atendido el servicio que desde el Consorcio de la Zona Media se viene prestando en este Ayuntamiento ha sido rescindido. Se vierten diferentes opiniones y se sugiere que desde el Ayuntamiento sea remitido escrito al Consorcio de la Zona Media , mostrando preocupación y solicitando explicaciones referentes a cómo va a afectar esta decisión al servicio que en esta localidad se viene prestando.

Los corporativos presentes unánimemente consideran adecuada la propuesta y así lo solicitan a los servicios administrativos de este Ayuntamiento para que se lleva a cabo la petición.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta y seis minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Señor Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.

Diligencia lo pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha de 18 de Diciembre de 2014, aprobada en sesión plenaria ordinaria de 29 de Enero de 2015.
La Secretaria

Diligencia lo pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de fecha de 18 de Diciembre de 2014, aprobada en sesión plenaria ordinaria de 29 de Enero de 2015.
La Secretaria